



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2021-GM/MPMN**

Moquegua, 16 ABR. 2021

**VISTO:**

El expediente N°2017698 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Abraham Christopher Carreño Anaya y Yesebel Castillo Churata, Informe N° 055-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 881-2021-GDES/GM/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Abraham Christopher Carreño Anaya y Yesebel Castillo Churata, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido con fecha 09 de Febrero del 2020 la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-GM/MPMN que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2108647 que obra a folios veintisiete (27) la cónyuge solicitan se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°055-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN de fecha 14 de abril del 2021 expedido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 4000182376 de fecha de celebración el 02 de junio de 2017 celebrado en la Municipalidad Provincial de Ilo.

Con Informe N° 881 -2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Abraham Christopher Carreño Anaya y Yesebel Castillo Churata.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **ABRAHAM CHRISTOPHER CARREÑO ANAYA** y **YESEBEL CASTILLO CHURATA**, celebrado el 02 de junio de 2017 en la Municipalidad Provincial de Ilo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Ilo, para que la Oficina de Registro Civil, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°4000182376 del año 2017.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

